



CONSTANCIA SECRETARIAL.

San Andrés, Islas, Veintisiete (27) de Abril De Dos Mil Veintiuno (2021).

Doy cuenta a la Señora Jueza, del presente Proceso de ALIMENTOS, promovido por la Señora YOLISCA HOWARD HOWARD contra el Señor ADEL CHRISTOPHER LIVINGSTON, informándole del escrito presentado por la demandante el día 14 de Abril de 2021, mediante el cual solicita el pago del valor depositado a su nombre. Finalmente le informo que revisado el portal Web del Banco Agrario de esta localidad se pudo constatar que se encuentran consignados los depósitos 481030000065495, 481030000067445, 481030000071715, 481030000077580. Paso al Despacho sírvase usted, proveer.


SONIA MARCELA MAHECHA GARCIA
SECRETARIA AD-HOC

San Andrés, Islas, Veintisiete (27) de Abril De Dos Mil Veintiuno (2021).

AUTO No. 0285 -21

Visto el informe de Secretaría que antecede y teniendo en cuenta que dentro del asunto de marras se dictó sentencia el 05 de Octubre de 2004 mediante la cual se fijó una cuota alimentaria a cargo del señor ADEL CHRISTOPHER LIVINGSTON a favor de sus menores hijas, encontrándose vigente la medida cautelar de embargo de las prestaciones sociales del demandado en un 30% decretada mediante auto de fecha 23 de Marzo de 2004, así las cosas se contempla que los dineros consignados corresponden a parte de las pagas a favor de las alimentarias.

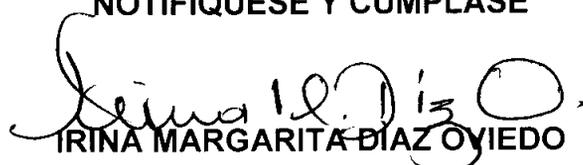
Por lo anterior, se dispondrá a la entrega de los depósitos judiciales 481030000065495, 481030000067445, 481030000071715, 481030000077580 a favor de las alimentadas por intermedio de su progenitora señora YOLISCA HOWARD HOWARD.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Por secretaría, librese el formato DJ04 pertinente a nombre de la Señora YOLISCA HOWARD HOWARD, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.154.193, a efectos de entregarle los depósitos judiciales identificado con el Nro. 481030000065495, 481030000067445, 481030000071715, 481030000077580.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


IRINA MARGARITA DIAZ OVIEDO

JUEZA